

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 230 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Morilla Martín, contra la empresa Mutua Cyclops Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, “Acciona Instalaciones, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Sarcris Instalación y Construcción, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 68 de 2012

En Madrid, a 17 de febrero de 2012.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social, número 23 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 230 de 2011, sobre Seguridad Social, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Rafael Morilla Martín, asistido de la letrada doña Laura Delgado Abab, y de otra, como demandadas, “Mutua Midat Cyclops Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, número 126”, representada por la letrada doña Eva San Mateo Espinosa, “Acciona Instalaciones, Sociedad Anónima”, que no comparece, habiéndose desistido de ella, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la letrada doña María Dolores Fuentes Uceda y “Sarcris Instalaciones y Construcción, Sociedad Limitada”, que no comparece, y habiéndose llamado al juicio al Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Rafael Morilla Martín, contra “Sarcris Instalaciones y Construcción, Sociedad Limitada”, “Midat Cyclops”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social, declaro el derecho del demandante a percibir el subsidio por incapacidad transitoria reclamado en este proceso por importe total de 3.456,12 euros, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y a la “Mutua Midat Cyclops” al abono de esa cantidad como responsable directo en el pago de la prestación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparencia en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia, y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de “Recursos” de este Juzgado de lo social número 23, número de identificación 0030/1143/45/2521, abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), oficina sita en la calle Princesa, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 300 euros, preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acciona Instalaciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.797/12)